

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 190-2023-CO-UNAT

Pampas, 27 de junio de 2023.

VISTO:

La Hoja de Trámite Exp. N° 1173, de fecha 27 de junio de 2023; Informe N° 0000111-2023-UNAT/P-OPP, de fecha 27 de junio de 2023; Informe N° 038-2023-UNAT/P-OPP-UPM, de fecha 26 de junio de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU, de fecha 15 de julio de 2022, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo al numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada, entre otras, por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 017-2020-P-UNAT, de fecha 29 de enero de 2020, se reconfirma el Comité de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 054-2021-P-UNAT, de fecha 16 de julio de 2021, se modifica el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, con Resolución Presidencial N° 132-2022-P-UNAT, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2023, de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado con resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, en su numeral 6.3 Modificaciones del POI, precisa: "El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 190-2023-CO-UNAT

presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI";

Que, con el Informe N° 038-2023-UNAT/P-OPP-UPM, de fecha 26 de junio de 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, el Plan Operativo Institucional 2023 modificado de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en cuyas conclusiones establece que deviene en necesario la modificación del PEI 2023-2028, de conformidad con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional citada en el considerando precedente, bajo la circunstancia prevista en el literal b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI"; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo del Pleno de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 0000111-2023-UNAT/P-OPP, de fecha 27 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Presidencia la propuesta del Plan Operativo Institucional 2023 modificado de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo; conforme al Informe citado en el considerando precedente;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2023, acordaron aprobar el Plan Operativo Institucional 2023 modificado de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

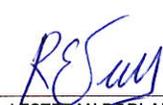
ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2023 modificado de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese




Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo




Abg. Abidan Tipo Yanapa
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo

ATY/